

DECRETO 0413 DE 2015
(Marzo 18)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín
para la vigencia fiscal 2015.*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

por medio del cual se establece el Presupuesto General
del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida
en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

C) Que la Secretaría de Servicios Administrativos solicitó mediante oficio con radicado 201500059161 y correo electrónico recibido el 18 de marzo de 2015, realizar un traslado presupuestal al rubro "Gastos Médicos y Drogas", con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte.						
110000115	60700000	21303361129	00000.00000.0001	1000000	100.000.000	
Gastos Médicos y Drogas.						
110000115	60700000	21303363070	00000.00000.0001	1000000		100.000.000
TOTAL					100.000.000	100.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda